INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE

Nº 73/2015

"REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 111/2016

CONSTRUCTORA ECO S.A.

AÑO 2016

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO N° 111/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Agosto del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por su Presidente el **Abog. BENIGNO LÓPEZ BENITEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014 y la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A.** con **RUC 80020860-9**, domiciliada en la calle Cap. Rivarola N° 933 c/Teodoro S. Mongelós (Asunción – Paraguay), representada por el Lic. **Luis Federico González Gómez**, con Cédula de Identidad Nº 741.906, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 13 de fecha 17 de setiembre de 2007, pasada ante la Escribana Sady Karina Smith Cohene, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 111/16 suscripto el 15 de abril del 2016 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 028-002/16 de fecha 07 de abril de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N°071-012/16 de fecha 16 de agosto de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1º)** ***APROBAR*** la Adenda al Contrato N° 111/16, suscripto con la firma **ECO S.A,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 73 /12 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL",** incluyendo los rubros no contemplados en el Lote N° 6, modificando la **Cláusula 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**, quedando establecido de la siguiente manera:

LOTE N° 6, PISO VINÍLICO.

Código de Contratación	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario
Provisión y Colocación de pisos vinílicos					
72131601-009	1	Piso vinílico en rollo para uso hospitalario de e=3 mm con cepillado de puertas	m2	1	173.846
72131601-009	2	Piso vinilico 30 x 30 de e=3 mm con cepilladlo de puerta	m2	1	166.893
72131601-009	3	Zócalo de vinílico sanitario hospitalario	ml	1	22.252
72131601-009	4	Retiro de los pisos vinilicos a ser sustituidos	m2	1	6.085
72131601-009	5	Carpeta para piso vinilico	m2	1	43.462
72131601-009	6	Terminales para umbrales	ml	1	43.462
72131601-009	7	Piso vinílico de uso quirúrgico, en rollo con junta sellada	m2	1	285.560
72131601-009	8	Sellador acrílico como base directa de vinílico	m2	1	49.324
72131601-009	9	Colocación de burlete de goma a media cana y sellador acrílico	ml	1	45.430
	Provisión y Colocación de Barandas de Protección de Paredes				
72131601-009	10	Retiro de módulo existente	ml	1	25.960
72131601-009	11	Provisión y colocación de barandas de protección de pared de PVC	ml	1	162.250
G.					**1.024.524**

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO N° 111/2016	
MONTO MÍNIMO	**G. 356.964.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil), IVA Incluido.**
MONTO MÁXIMO	**G. 713.928.000.- (Guaraníes setecientos trece millones novecientos veinta y ocho mil), IVA Incluido.**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

---------- ----------

CONTRATISTA
LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura